



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024  
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"**

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **06 de mayo de 2024**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024**, para la contratación del **"Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"**.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), el presente Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Asimismo, se hace constar, que se cuenta con la asistencia del Titular de la División de Transportes y Operación, en su carácter de Área Técnica del Arrendamiento indicado al rubro.

**ADJUDICACIÓN**

Derivado del Acuerdo Número **AC-21/SO-04/2024**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Ordinaria Número 04/2024**, celebrada el 26 de abril de 2024, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la LAASSP, 71 y 72 fracción II de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** para la contratación del **"Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"**.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I de la LAASSP, 71 y 72 fracción II y 85 del RLAASSP, las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024**, para la contratación del **"Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"**.

Derivado de lo expuesto, se **ADJUDICA** el **"Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"** al proveedor **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, considerando los precios unitarios mensuales cotizados por el proveedor referido, como se detalla a continuación:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"

Empresa: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"

Table with 9 columns: PARTIDA, VEHÍCULOS, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., IMPORTE MENSUAL ANTES DEL I.V.A. CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE MENSUAL ANTES DEL I.V.A. CANTIDAD MÁXIMA, IMPORTE TOTAL MAYO-DICIEMBRE 2024 ANTES DEL I.V.A. CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE TOTAL MAYO-DICIEMBRE 2024 ANTES DEL I.V.A. CANTIDAD MÁXIMA. Includes rows for CAJA SECA, CAJA SANITARIA, CAJA REFRIGERADA, CAJA REDILAS, SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

Cabe precisar que, de conformidad con lo indicado en el inciso "I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los Términos y Condiciones, párrafo noveno: "La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que EL INSTITUTO reciba a entera satisfacción los vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el inciso b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda, y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", que levanten en cada lugar de entrega los Auxiliares del Administrador del Contrato, quienes serán los responsables de recibir los vehículos".

En virtud de lo anterior, el monto mínimo adjudicado es por \$15,141,802.24 (Quince millones ciento cuarenta y un mil ochocientos dos pesos 24/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$2,422,688.36 (Dos millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesos 36/00 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$17,564,490.60 (Diecisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"

pesos 60/100 M.N.), así como un monto máximo adjudicado de \$18,629,165.04 (Dieciocho millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$2,980,666.41 (Dos millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$21,609,831.45 (Veintiún millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y un pesos 45/100 M.N.), lo anterior, de acuerdo con lo especificado en la propuesta económica del proveedor adjudicado misma que fue ratificada el pasado 02 de mayo de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El Arrendamiento deberá prestarse de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones emitidos por el Área Técnica que rige la presente contratación.

La vigencia del contrato y del arrendamiento será a partir del día 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de Adjudicación, verificándose que la empresa referida no se encuentra inhabilitada, sancionada ni suspendida.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa, verificándose que la empresa referida no se encuentra impedida.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto y respecto a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente Adjudicación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la empresa adjudicada deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA PARA ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

certificada para cotejo, los siguientes documentos: -----

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas...
b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato...
c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad...
g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP;
h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas...
i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)...
j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social...



Handwritten blue ink marks and scribbles on the right side of the page.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"

ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;

- k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su Representante Legal.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Table with 2 columns: Field (Proveedor, No. De Contrato, Objeto, Partida, Monto sin I.V.A., Vigencia, Tipo de Garantía) and Value (LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., 050GYR019N08424-001-00., "Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", Única, \$1,862,916.50, A partir del día 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024., Divisible.)

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA"

Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este Acto, siendo las 12:36 horas, del día 06 de mayo de 2024, esta Acta consta de 06 (seis) hojas útiles, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este Acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el IMSS:

Table with 2 columns: Área/Cargo and Nombre y firma. Row 1: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) with signature of Lic. Rosa Angélica Nava Robles. Row 2: Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica) with signature of Lic. Rafael Villegas Torres.

FIN DE TEXTO





SESIÓN No. 04/2024

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante procedimiento de Adjudicación Directa, por un monto mínimo de \$17,564,490.60 (diecisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,609,831.45 (veintiún millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y un pesos 45/100 M.N.), ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, para el periodo comprendido del once de mayo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

ORDINARIA X EXTRAORDINARIA

DÍA 26 MES 04 AÑO 2024.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-21/SO-04/2024
Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social.	134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, fracción I; 25, primer párrafo; 26, fracción III; 28, fracción I; 40; y, 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72, fracción II de su Reglamento.	El Comité Resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47)	SI	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0000392107-2024	MONTO MÍNIMO: \$17,564,490.60 I.V.A. incluido MONTO MÁXIMO: \$21,609,831.45 I.V.A. incluido
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 39)	NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	LUGAR DE ENTREGA: <u>ANEXO</u>
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	NO	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	CONDICIONES DE ENTREGA: <u>ANEXO</u>

DIRECCIÓN DE FINANZAS VOCAL SUPLENTE MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL SUPLENTE DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO VOCAL SUPLENTE ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS
---	---	---

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESIDENTE SUPLENTE MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VOCAL SUPLENTE MTRA. ELIA SANDRA YARAS GALEANA
--	--

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS  
SECRETARIO TÉCNICO

00001



PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 21 de marzo de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

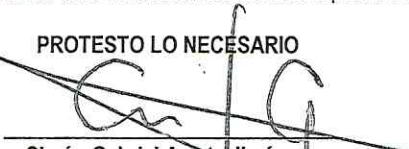
Simón Gabriel Arzate Jiménez manifestó, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y para suscribir proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional, a nombre y representación de Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR.

PROPUESTA ECONÓMICA						
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA						
PARTIDA	VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL IVA	IMPORTE MENSUAL ANTES DE IVA CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MENSUAL ANTES DE IVA CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	CHASIS CABINA 5 TONELADAS (CARGA ÚTIL), 4 CILINDROS					
	CAJA SECA	15	18	\$30,681.71	\$460,225.65	\$552,270.78
	CAJA SANITARIA	29	33	\$33,969.88	\$985,126.52	\$1,121,006.04
	CAJA REFRIGERADA	10	15	\$41,599.14	\$415,991.40	\$623,987.10
	CAJA REDILAS	1	1	\$31,381.71	\$31,381.71	\$31,381.71
	SUBTOTAL				\$1,892,725.28	\$2,328,645.63
	IVA				\$302,836.04	\$372,583.30
TOTAL				\$2,195,561.32	\$2,701,228.93	

Monto total mínimo con IVA: Dos millones ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y un pesos 32/100 M.N.

Monto total máximo con IVA: Dos millones setecientos unos mil doscientos veintiocho pesos 93/ 100

PROTESTO LO NECESARIO

  
 Simón Gabriel Arzate Jiménez  
 Apoderado legal de  
 Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/4118

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024.

C. Simón Gabriel Arzate Jiménez
Representante Legal de la empresa
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Av. Gustavo Baz Prada Número 3987, Piso 7, Col. Centro Industrial Tlalnepantla
Tlalnepantla de Baz, C.P. 54030, Estado de México.

Presente

Handwritten notes: 'Recibi oficio Original', '6 de Mayo 2024', and a signature 'S. Gabriel Arzate J.' with a large blue scribble.

Mediante oficio número 09 52 84 14 E0/5628 recibido con fecha 29 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la LAASSP, 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP) y derivado del Acuerdo Número AC-21/SO-04/2024, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Ordinaria Número 04/2024, celebrada el 26 de abril de 2024, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional para la contratación del Arrendamiento que nos ocupa, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-84-2024, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y del Arrendamiento será a partir del día 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido y atendiendo a lo anterior, se le ADJUDICA el "Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", de la siguiente manera:

Empresa: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Table with 9 columns: PARTIDA, VEHÍCULOS, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., IMPORTE MENSUAL ANTES DEL I.V.A., IMPORTE MENSUAL ANTES DEL I.V.A., IMPORTE TOTAL MAYO-DICIEMBRE 2024 ANTES DEL I.V.A., IMPORTE TOTAL MAYO-DICIEMBRE 2024 ANTES DEL I.V.A. Row 1: ÚNICA, CAMIÓN CHASIS CABINA 5 TONELADAS (CARGA ÚTIL), 4 CILINDROS, 1, CAJA SECA, 15, 18, \$ 30,681.71, \$ 460,225.65, \$ 552,270.78, \$ 3,681,805.20, \$ 4,418,166.24





Table with 10 columns: Item, Description, Quantity, Unit, Price, Total Price, Tax, Net Price, Total Price with Tax, and Total Price without Tax. Rows include CAJA SANITARIA, CAJA REFRIGERADA, CAJA REDILAS, SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

Cabe precisar que, de conformidad con lo indicado en el inciso l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable de los Términos y Condiciones, párrafo noveno: "La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que EL INSTITUTO reciba a entera satisfacción los vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el inciso b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda, y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", que levanten en cada lugar de entrega los Auxiliares del Administrador del Contrato, quienes serán los responsables de recibir los vehículos".

En virtud de lo anterior, el monto mínimo adjudicado es por \$15,141,802.24 (Quince millones ciento cuarenta y un mil ochocientos dos pesos 24/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$2,422,688.36 (Dos millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesos 36/00 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$17,564,490.60 (Diecisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 60/100 M.N.), así como un monto máximo adjudicado de \$18,629,165.04 (Dieciocho millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$2,980,666.41 (Dos millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$21,609,831.45 (Veintiún millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y un pesos 45/100 M.N.), lo anterior, de acuerdo con lo especificado en la propuesta económica del proveedor adjudicado misma que fue ratificada el pasado 02 de mayo de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:





- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses).
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación).
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación).
- h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación).
- i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.



En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **g), h) i), j) y k).**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que **deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.**

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de



Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la presente notificación, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División